



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Aprobación llamado Licitación Pública Nacional N° 262/11-0021-LPU22- GEF7- EX-2022-97362738- -APN-DAFYPP#MAD

VISTO el Expediente N.ºEX-2022-97362738- -APN-DAFYPP#MAD, el programa "Ciudades Sostenibles Argentina", del Proyecto Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Banco Mundial, según acuerdo celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el 24 de febrero 2022, "Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7", la Ley N° 22.520, (T.O Decreto N° 438/92) modificada por el Decreto N.º7/2019 (B.O. 11-12-19) el Decreto Delegado N° 1023/2001 (B.O. 13-8-2001) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (B.O. 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, el Decreto N°50/2019 (B.O. 20-12-19), sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (B.O. 2-3-2020), su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente contratación es el diseño de un plan integral de turismo sostenible 2050 que contemple estrategias y planes de acción integrados para tratar las presiones ambientales emergentes del turismo, con foco especialmente en movilidad verde, ecoturismo en la ciudad y descentralización del turismo estival alejado de locaciones turísticas saturadas, para promover nuevos destinos turísticos en áreas rurales y protegidas circundantes.

Que en virtud del monto estimado del contrato y de las prescripciones establecidas en el artículo 25, inciso a) punto 1, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y el artículo 10, 13 y 27 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Que corresponde autorizar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que en uso de las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N.º1030/16, se designó a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS mediante la Resolución N.ºRESOL-2022-372-APN-MAD del 25 de agosto de 2022.

Que la mencionada resolución deja sin efecto las designaciones de los agentes Jaime Hassan (DNI N.º 14.769.063) y Mara Agostina Simioli (DNI N.º38.151.615) y designa en su reemplazo a los agentes Claudia del Rosario Gonzalez (DNI N.º27.178.659) y Livio Oscar Genovese (DNI N.º 28.671.687) como miembros suplentes de la Comisión Evaluadora, quedando conformada la Comisión Evaluadora por los agentes Jorge Alejandro de Sierra (DNI 26.885.894), Nicolas Ignacio Luzzi (DNI 25.257.667) y Ezequiel Cesar Barrera (DNI 24.979.251), siempre que no hubieran intervenido en la autorización de la convocatoria o en la aprobación del procedimiento, como miembros titulares de la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 62, subsiguientes y concordantes del Decreto N.º 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y los agentes Claudia del Rosario Gonzalez (DNI N.º27,178.659), Livio Oscar Genovese (DNI N.º 28.671.687) y Nestor Emiliano Castro (DNI N.º 36.592.743) como miembros suplentes.

Que por el Decreto N.º 7/19 se sustituyó el artículo 1º de la Ley de Ministerios (Ley N.º 22.520, texto ordenado por Decreto N.º 438/92 y sus modificatorias) y se creó, entre otros el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por la Decisión Administrativa N.º262/2020, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación fue estimado en PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00) con impuestos incluidos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9º incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto N.º1030/16.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 262/11-0021-LPU22, que tiene por objeto la provisión de un servicio de consultoría para el desarrollo de un Plan de Turismo Sostenible 2050, que como Anexo forma parte integrante de la presente, por el monto estimado de PESOS DIECIOCHO MILLONES

(\$ 18.000.000,00) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-102478259-APN-DAFYPP#MAD) y de Especificaciones Técnicas (IF-2022-89324557-APN-SCCDSEI#MAD), que junto al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-98574914-APN-DNCBYS#JGM), forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndase a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de esta Dirección, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 262/11-0021- y llevar adelante el procedimiento correspondiente a la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con cargo a las partidas específicas 3.4.1 del presupuesto para el ejercicio 2022, del Servicio Administrativo Financiero 317 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.